

San Borja, 19 de Marzo de 2025

RESOLUCION N° -2025-PRE/INDECOPI

VISTOS: El Acuerdo N° 014-2025 del Consejo Directivo; el Informe N° 000137-2025-ORH/INDECOPI de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000105-2025-OAJ/INDECOPI y el Memorándum N° 000391-2025-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 000093-2025-GEG/INDECOPI de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, se establece que este es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, y rige su funcionamiento de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada norma y en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, a través de la Resolución N° 000134-2024-PRE/INDECOPI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 3 de octubre de 2024, se designó al señor Luis Alonso García Muñoz Nájjar como miembro de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI;

Que, con Carta s/n de fecha 5 de marzo de 2025, el señor Luis Alonso García Muñoz Nájjar presenta renuncia al cargo de miembro de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI que viene desempeñando;

Que, al respecto, corresponde señalar que el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, establece que el Consejo Directivo tiene la función de aceptar la renuncia a los miembros de las Comisiones de Competencia y Propiedad Intelectual de la entidad, entre otros;

Que, atendiendo a ello, con el Acuerdo N° 014-2025, el Consejo Directivo del INDECOPI acordó aceptar la renuncia presentada por el señor Luis Alonso García Muñoz Nájjar al cargo de miembro de la Comisión de Libre Competencia, así como, encomendar a la Presidencia Ejecutiva y a la Gerencia General las gestiones correspondientes para la debida ejecución de dicho acuerdo;

Que, con el Informe N° 000137-2025-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos concluye que corresponde dar trámite a la renuncia presentada por el señor Luis Alonso García Muñoz Nájjar como Miembro de la Comisión de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia;

Que, con el Informe N° 000105-2025-OAJ/INDECOPI y el Memorándum N° 000391-2025-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que el Presidente Ejecutivo emita el acto resolutorio que formalice el Acuerdo N° 014-2025 del Consejo Directivo, con el que acepta la renuncia presentada por el señor

Luis Alonso García Muñoz Nájar al cargo de miembro de la Comisión de Libre Competencia del INDECOPI;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; y en el Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aceptación de la renuncia presentada por el señor **LUIS ALONSO GARCÍA MUÑOZ NÁJAR** al cargo de miembro de la Comisión de Libre Competencia del INDECOPI; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del INDECOPI (www.gob.pe/indecopi), en la misma fecha de su emisión

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
ALBERTO VILLANUEVA ESLAVA
Presidente Ejecutivo